



Rawson (Chubut), 05 de abril de 2022

DICTAMEN Nº 32 / 2022 - CF

Ref.: Expediente Nº 40.426/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MADRYN - R/ANT.LIC.PUB. Nº 06/21 CONSTRUCCION
PARQUE TECNOLOGICO PTO.MADRYN-PRIMERA ETAPA
(EXPTE Nº 25/10 ANEXO 8).

A la Presidencia
S / D

Viene a mi el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 789, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 59.515.708,30 a valores básicos del mes de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta alternativa de **Construcciones SERVA S.R.L.** por un monto de **\$ 74.056.647,11** a valores básicos del mes de diciembre de 2021.

Que a fs. 250 obra Ordenanza Nº 12.101 promulgada por Resolución Nº 1.627/21 I. (fs 319) de fecha 29 de octubre de 2021 aprobando pliego de bases y condiciones generales, particulares y técnicas particulares y anexos.

Que a fs. 321 se acompaña Resolución Nº 1722/21 S.H. (modif. por Resolución Nº 2043/21 S.H.) llamando a Licitación Pública Nº 06/21 con el objeto de adjudicar la ejecución de la obra de referencia, determinando lugar de disposición del pliego, fijando fecha y lugar para presentación de propuestas y designando integrantes de la comisión asesora de pre adjudicación.

Que a fs 478/526 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 527/529 adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs. 778/780 obra dictamen de la comisión asesora de pre adjudicación aconsejando adjudicar a Construcciones SERVA SRL, en un todo de acuerdo a su oferta alternativa con un descuento del 1,5% sobre todos y cada uno de los ítems, y con un anticipo de fondos del 15%, considerando esta como la propuesta más ventajosa.

Que a fs. 784/785 obra dictamen legal correspondiente producido por la asesoría letrada del organismo licitante.

Que a fs. 786/787 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Por todo lo expuesto, considero que se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32º de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal, y así ADHIERO a lo dictaminado a fs. 790/791vta por nuestro destacado servicio técnico y jurídico, no teniendo más observaciones que formular de mi parte.

Así me expido.